

CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS DIRIGIDA A LOS DEPARTAMENTOS, ÁREAS Y DELEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PICASSENT PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO E INTEGRADO DE PICASSENT, DURANTE EL PERIODO 2017-2023, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020.

1. Antecedentes

La Administración General del Estado a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, programó una línea de ayuda para Entidades Locales de más de 20.000 habitantes dentro del Eje 12 Desarrollo urbano integrado y sostenible, dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020 (actual Programa Plurirregional de España FEDER 2014-2020), concedida a través de la presentación de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI).

La implementación de las Estrategias DUSI obedece a la importancia que la Comisión Europea otorga al desarrollo urbano sostenible, la inclusión social y la contribución de las ciudades al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europea 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea.

Con fecha 17 de noviembre de 2015, se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

Posteriormente, el 27 de septiembre de 2017 se publicó la Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020; y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias. El ayuntamiento de Picassent presentó la estrategia "Millorem Picassent" en esta convocatoria, siendo seleccionada por Resolución de 18 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020, y asignándole una ayuda de 5.000.000 euros para una inversión de 10.000.000 euros (50% de ayuda FEDER).



La estrategia aprobada consta de las siguientes líneas de actuación, por lo que las Concejalías deberán tener en cuenta que las operaciones que proponen deberán de tener cabida en alguna ellas, así como en los Objetivos Específicos en las que están encuadradas y el presupuesto disponible para cada una:

Nombre de la Operación	Objetivo Específico	Línea de Actuación	Coste total subvencionable (€)
Modernización de la Administración electrónica a través de nuevas tecnologías	2.3.3	LA.01	501.600,00
Servicios urbanos inteligentes para el desarrollo de la Smart City	2.3.3	LA.02	326.400,00
Mejora de la movilidad urbana sostenible	4.5.1	LA.03	1.505.755,00
Mejora de la eficiencia energética de los edificios y servicios públicos municipales	4.5.3	LA.04	1.214.486,00
Rehabilitación y puesta en valor del patrimonio histórico, arquitectónico, cultural y natural del área urbana	6.3.4	LA.05	488.000,00
Rehabilitación física e integral de suelos urbanos	6.5.2	LA.06	2.041.000,00
Mejora de la calidad atmosférica urbana	6.5.2	LA.07	33.600,00
Proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas sociales en barrios desfavorecidos	9.8.2	LA.08	896.000,00
Creación, habilitación y/o mejora de espacios destinados al desarrollo de actividades para colectivos vulnerables y grupos desfavorecidos	9.8.2	LA.09	1.608.562,00
Programas de formación e inserción laboral de colectivos en riesgo de exclusión social	9.8.2	LA.10	589.468,00
Regeneración social de colectivos vulnerables	9.8.2	LA.11	410.514,00



A la hora de definir las Expresiones de Interés, las Unidades Ejecutoras deberán tener en cuenta que sus propuestas deberán ser detalladas y contener actuaciones que realmente se ejecutarán, teniendo en cuenta los Criterios de Selección definidos para cada Objetivo Específico:

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES

1	Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).
2	En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3	Además, las operaciones deberán: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. ▪ Contribuir al programa operativo vigente. ▪ Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. ▪ Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4	<p>Adecuación a los principios rectores específicos: Objetivo Específico 2.3.3:</p> <ul style="list-style-type: none"> → La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano. → Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos. → Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible. → Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado. <p>Adecuación a los principios rectores específicos Objetivo Específico 4.5.1:</p>



→ Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Adecuación a los principios rectores específicos **Objetivo Específico 4.5.3:**

→ Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

→ Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

→ Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Adecuación a los principios rectores específicos **Objetivo Específico 6.3.4:**

→ Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Adecuación a los principios rectores específicos **Objetivo Específico 6.5.2:**

→ Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.

→ Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Adecuación a los principios rectores específicos **Objetivo Específico 9.8.2:**

→ En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se asegurarán la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.

→ Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).



- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Los Criterios de Selección mencionados, junto con los criterios de priorización de operaciones, se encuentran en el documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones, en adelante CPSO, aprobado con fecha 30 de mayo de 2018 en la reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Plurirregional de España FEDER 2014-2020 (POPE), disponible en la página web del Ayuntamiento de Picassent. (<http://www.picassent.es/va>)

2. Beneficiarios

El Ayuntamiento de Picassent será el beneficiario de las ayudas a través de sus Unidades Ejecutoras, que serán las únicas posibles beneficiarias de esta convocatoria de Expresiones de Interés.

Las Unidades Ejecutoras, solicitantes de las Expresiones de Interés (EI), deberán acreditar la capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente comunicado sobre la organización de la presentación de Expresiones de Interés (EI).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 65.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que -entre otras- se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER, **para cada operación se precisa la presentación de una solicitud de Expresión de Interés (EI).**

La Unidad de Gestión será la que ejerza las funciones que corresponden a la Autoridad Urbana en su condición de Organismo Intermedio Ligero por lo que necesariamente será la encargada de la selección y aprobación de las operaciones, con la posterior firma del representante de la Unidad de Gestión (que será sustituido por la Junta de Gobierno Local en el caso de que la Expresión de Interés sea emitida por la Unidad de Gestión). Todo ello conforme al Manual de Procedimientos de la EDUSI de Picassent, aprobado por el Organismo Intermedio de Gestión.



3. Procedimiento de selección de operaciones

3.1. Fase de presentación de Expresiones de Interés (EI)

La Unidad de Gestión reunirá a todas las Unidades Ejecutoras (UE) y se les pondrá en conocimiento del procedimiento para la selección de operaciones, los modelos de documentación a utilizar y se les comunicará el plazo para la presentación de las expresiones de interés, que figura en la presente convocatoria.

Además de la reunión antes referida, se hará una publicación en la página web municipal, así como, en la intranet municipal de la presente convocatoria con el fin de que todas las Unidades Ejecutoras (UE) conozcan el procedimiento de selección de operaciones y presenten sus expresiones de interés (EI).

Cada Unidad Ejecutora (UE) elaborará las expresiones de interés (EI) enmarcadas en una, y solo una, de las Líneas de Actuación (LA) de la EDUSI "Millorem Picassent", conforme al modelo suministrado por la Unidad de Gestión, que serán remitidas y debidamente registradas en el Registro electrónico "U.G. entidad DUSI" abierto al efecto en la Unidad de Gestión (UG) donde queda constancia de la fecha y hora de su registro.

Una vez recibida la solicitud de participación, la Unidad de Gestión procederá a la verificación de la expresión de interés (EI); si se observase alguna deficiencia en la información facilitada, se procederá a notificar a la Unidad Ejecutora (UE) el plazo para la subsanación de las mismas, transcurrido el cual y de forma motivada, se podrá continuar con la valoración, o rechazar la propuesta. Las expresiones de interés (EI) que no hubiesen subsanado las deficiencias comunicadas y/o que no cumplan los requisitos establecidos para ser elegibles, serán rechazadas.

3.2. Fase de evaluación de Expresiones de Interés (EI)

Todas las expresiones de interés (EI) se evaluarán conforme a los criterios aprobados, priorizándose conforme a los mismos. La evaluación y priorización de las solicitudes es llevada a cabo por la Unidad de Gestión, rellenando la lista de comprobación S1.

La aprobación de la propuesta de aceptación y/o rechazo de las solicitudes corresponderá al responsable de la Unidad de Gestión; que, en este caso, es el Concejal de Seguridad Ciudadana.

La comunicación de la resolución adoptada sobre la aceptación o rechazo de las operaciones aprobadas, debidamente motivada, será realizada por la Unidad de Gestión a todas las Unidades Ejecutoras (UE) que hayan presentado expresiones de interés, comunicándoles la aceptación o rechazo de la expresión de interés (EI) presentada. Las comunicaciones serán registradas en el Registro electrónico "U.G. entidad DUSI" correspondiente. Cabe señalar que tanto de las operaciones seleccionadas como las expresiones de interés (EI) rechazadas se publicarán.

Si por circunstancias técnicas, administrativas, legales o de otra índole fuera necesaria la modificación de una operación, la tramitación de la misma seguirá el



mismo procedimiento que la aprobación de una operación, no pudiendo iniciarse actividades (y gastos) relacionados con la modificación hasta la aprobación de la operación y su notificación.

3.3. Fase de formalización

Una vez aprobada la operación solicitada, la Unidad de Gestión comunicará su decisión a la Unidad Ejecutora (UE) y le hará entrega para su firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), documento en el que se recogen los requisitos, el plan financiero y el calendario que se aporta a la presente convocatoria como Anexo III, junto con el Informe Formal de Selección de la Operación. La formalización de la selección de la operación será efectiva en el momento que el DECA sea aceptado por la Unidad Ejecutora (UE), firmado a través de la aplicación Galatea, así como incorporado al expediente de la "U.G. entidad DUSI" la entrega del DECA en el por la Unidad de Gestión.

Todas las operaciones seleccionadas aparecerán en una lista de operaciones cofinanciadas por la UE, así como en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BDNS).

La presentación de las expresiones de interés (EI) por parte de las Unidades Ejecutoras (UE) y todas las comunicaciones, incluida la entrega de documentación, DECA, etc., realizadas entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras (UE), relativas a la presentación y selección de las expresiones de interés (EI) presentadas de participación en la convocatoria de expresiones de interés (EI) se realizarán a través del Registro electrónico "U.G. entidad DUSI" creado al efecto. La documentación formará parte del correspondiente expediente administrativo digital, quedando registro de la misma.

4. Plazo y forma de presentación de las expresiones de interés (EI)

El plazo para presentar las expresiones de interés (EI), comenzará el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web municipal y en la intranet municipal y finalizará el 30 de noviembre de 2023.

Las expresiones de interés (EI) se presentarán según el modelo del que dispone la Unidad de Gestión.

Todas las expresiones de interés (EI) presentadas, en tiempo y forma, por las diferentes Unidades Ejecutoras (UE) serán publicadas en la web municipal y serán evaluadas en estricto orden de entrada hasta finalizar los fondos disponibles.

5. Condiciones de elegibilidad para los gastos incluidos en las operaciones seleccionadas

En cumplimiento de lo establecido en el art. 9º de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán



cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, para que los gastos de las operaciones propuestas sean considerados elegibles, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Sean conformes con la normativa local, autonómica, nacional y comunitaria aplicables, y en concreto, con la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo regional para el periodo 2014-2020.
- Sean reales y abonados con cargo a la operación cofinanciada.
- Se hayan realizado para el desarrollo de las operaciones aprobadas en las líneas de actuación para las que se hayan concedido las ayudas.
- Sean adecuados a los objetivos y prioridades definidos en la presente convocatoria.
- Exista constancia documental sobre su realización mediante factura o documento contable de valor probatorio equivalente, de modo que puedan ser verificables.
- Estén relacionados de manera indubitada con la actividad a desarrollar y sean necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.
- Estén efectuados durante el periodo de ejecución de la operación que en ningún caso podrá haber sido iniciado antes del 1 de enero de 2014.
- Que los pagos correspondientes se hayan hecho efectivos desde el 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2023. No obstante, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la resolución de concesión de ayudas.
- En todo caso, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la presentación de la solicitud por parte del beneficiario.

6. Obligaciones de los beneficiarios en materia de comunicación

Los beneficiarios deben cumplir en materia de comunicación toda la normativa de información y publicidad comunitaria que les aplique y que se recoge en el reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en el Capítulo II artículo 115 y siguientes y en su anexo XII. Esto implica que:

En todas las medidas de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea y al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.



Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

Haciendo una breve descripción en su sitio de Internet de la operación, en caso de que disponga de uno, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;

Colocando, en su caso, para las operaciones no contempladas anteriormente, al menos un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo, la entrada de un edificio.”

Así como lo indicado en la Estrategia de Comunicación del POPE y el BREVE MANUAL RECOPIATORIO DE CUESTIONES DE TIPO PRÁCTICO PARA LOS BENEFICIARIOS/AS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN 2014-2020.

7. Contacto

Para cualquier pregunta o duda relacionada con la participación en la Estrategia DUSI del Ayuntamiento de Picassent, o la presentación de Expresiones de Interés, puede contactar con:

Unidad de Gestión DUSI- Ayuntamiento de Picassent.

Gerardo Moril Miravalles

46620 Picassent (Valencia)

Teléfono: 961 230 100 – EXT 4133

600 53 00 81

gerardo.moril@picassent.es

edusi@picassent.es

Fdo: Responsable de la Unida de Gestión

